

Cuarta.—Con carácter inmediato posterior, la escisión parcial de «Lem Uno, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, que segrega, sin extinción de la sociedad escindida, una parte de su patrimonio, constitutiva de una unidad económica autónoma, consistente en la totalidad de la participación adquirida en la sociedad «Servicios Generales de Gestión, Sociedad Anónima», compuesta por 49.999 acciones de dicha sociedad, de 38,70 euros de valor nominal cada una de ellas, de una sola clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas y numeradas del 1 al 49.999, ambos inclusive, y representativas del 99,99 por 100 de su capital social, para su traspaso en bloque a favor de «Compañía Lem Utilitario Dos, Sociedad Limitada», como sociedad beneficiaria.

Quinta.—Y, por último, con carácter inmediato posterior, la fusión impropia por absorción de «Servicios Generales de Gestión, Sociedad Anónima» por parte de «Compañía Lem Utilitario Dos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con extinción, mediante la disolución sin liquidación de aquélla, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Todo ello en los términos establecidos en el Proyecto de Reestructuración de fecha 21 de diciembre de 2002, redactado y suscrito por los administradores de cada una de las sociedades participantes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 24 de febrero de 2003, que quedó asimismo aprobado en su integridad.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión y escisión de las sociedades participantes, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la reestructuración aprobada podrán oponerse a la operación en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de la presente operación.

Madrid, 3 de marzo de 2003.—El Administrador único de «Deloitte & Touche española, Sociedad Limitada», Carlos González Fernández.—El Administrador único de «Cálculo Integral, Sociedad Limitada» y de «Lem Uno, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y Consejero Delegado de «Alpha Corporate, Sociedad Anónima», Raúl Vázquez Pérez.—El Administrador único de «Compañía Lem Utilitario Dos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y Consejero Delegado de «Servicios Generales de Gestión, Sociedad Anónima», José Luis Díaz Cepe-ro.—7.740. 1.<sup>a</sup> 10-3-2003

## DIVISIONES NORMALIZADAS, S. A.

### Anuncio de reducción de capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía, celebrada el día treinta de septiembre de 2002, ha acordado por unanimidad la reducción del capital social en la cantidad de 240.164,44 euros, y consecuente amortización de 3.996 acciones nominativas de 60,101210 euros cada una de ellas, modificando el artículo 6.º de los Estatutos Sociales. La adquisición por la propia sociedad de las acciones se acordó por unanimidad en Junta general extraordinaria y universal de accionistas de fecha 4 de octubre de 2001.

Cubelles, 27 de febrero de 2003.—El Administrador único, Isidro Pomar Pieras.—7.722.

## EUROPEAN STOCK EXCHANGE, SIMCAV, S. A.

El Consejo de Administración de la sociedad, «European Stock Exchange, SIMCAV, Sociedad Anónima», ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 26 de marzo de 2003, a las diez horas, en el paseo de Recoletos, número 3, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, 27 de marzo de 2003, a la misma hora y en el mismo lugar, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

### Orden del día

Primero.—Sustitución de la entidad gestora encargada de la gestión, administración y representación de la sociedad.

Segundo.—Sustitución de la entidad depositaria y correspondiente modificación de los Estatutos sociales.

Tercero.—Traslado de domicilio social y correspondiente modificación de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Variaciones en el Consejo de Administración.

Quinto.—Facultades.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la sesión.

Derecho de asistencia: Se recuerda a los accionistas que podrán ejercitarlo, de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable.

Derecho de información: Los señores accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Las entidades depositarias de las acciones, deberán expedir las correspondientes tarjetas de asistencia.

Madrid, 27 de febrero de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Imanol Olea Retolaza.—7.756.

## EURO 24, S. L. (Sociedad escindida)

### ESTACIONES DE SERVICIO SERVILA, S. L. (Sociedad beneficiaria)

#### Anuncio de escisión parcial y reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.1 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en los artículos 165, 242 y 254 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de «Euro 24, Sociedad Limitada», sociedad que se escinde parcialmente sin disolverse, y de «Estaciones de Servicio Servila, Sociedad Limitada», sociedad beneficiaria del patrimonio escindido de la primera, celebradas el día 28 de febrero de 2003, y después de aprobar el proyecto de escisión parcial de «Euro 24, Sociedad Limitada», que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 17 de febrero de 2003, adoptaron, entre otros, el acuerdo de escisión parcial de «Euro 24, Sociedad Limitada», traspasando en bloque el patrimonio escindido, integrado por el elemento patrimonial constitutivo de una unidad económica (estación de servicio, número 34.315, en Egea de los Caballeros (Zaragoza), descrito en el citado proyecto de escisión parcial, a la sociedad beneficiaria «Estaciones de Servicio Servila, Sociedad Limitada», y aceptado por ésta última. El acuerdo de escisión parcial ha sido adoptado conforme al proyecto de escisión parcial suscrito conjuntamente con fecha 12 de febrero de 2003 por los Administradores de las dos sociedades que participan en la escisión.

Como consecuencia de la escisión parcial, se reducirá el capital social de «Euro 24, Sociedad Limitada», en 180,30 euros, mediante la amorti-

zación de 30 participaciones con un valor nominal de 6,01 euros cada una, por lo que el capital social de «Euro 24, Sociedad Limitada», pasará a ser de 26.864,7 euros, y se modificarán los artículos 1 y 3 de los Estatutos Sociales de «Euro 24, Sociedad Limitada»; «Estaciones de Servicio Servila, Sociedad Limitada», como sociedad beneficiaria del patrimonio escindido, aumentará su capital en cuantía proporcional a la relación entre el valor neto contable de dicho patrimonio y su valor neto contable preexistente, es decir, en 150,25 euros, emitiendo 25 participaciones, de 6,01 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 30,05 euros en total (1,20 euros por participación), quedando su capital fijado en 203.005,53 euros Las Juntas generales de socios de «Euro 24, Sociedad Limitada», y de «Estaciones de Servicio Servila, Sociedad Limitada», aprobaron los Balances de escisión de ambas sociedades, cerrados a 31 de diciembre de 2002.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como de examinar los mismos en el domicilio social.

Conforme a lo previsto en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de oposición del que gozan los acreedores de cada una de las dos sociedades que participan en la escisión, en los términos previstos en los citados artículos, el cual deberá ejercitarse, en su caso, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión parcial y reducción de capital.

Madrid, 3 de marzo de 2003.—EL Administrador único de «Euro 24, S. L.», Jesús Rodríguez Onaindia.—La Administradora única de «Estaciones de Servicio Servila, S. L.», María Antonia Viñuelas Lobo.—8.032. y 3.<sup>a</sup> 10-3-2003

## EXEM IBÉRICA, S. A.

### (En liquidación)

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 30 de junio de 2002, se acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad y el establecimiento de las normas de liquidación, nombrándose Liquidador de la misma a don Herman Karl-Heinz Rumpf, aprobándose por la Junta un balance cerrado al día de la adopción del acuerdo, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de febrero de 2003.—El Liquidador, Herman Karl-Heinz Rumpf.—7.977.

## FEPAGA, S. A.

### (En liquidación)

Se convoca Junta general con el carácter de extraordinaria de la compañía «Fepaga, Sociedad Anónima, en liquidación», que se celebrará, con la intervención de Notario, en el domicilio social sito en Jaén, plaza de Deán Mazas, 1, el próximo día 28 de marzo de 2003 a las diecisiete horas en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día 29 a las diecisiete horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

### Orden del día

Primero.—Informe del Consejo de Administración sobre las sentencias dictadas sobre la disolución de la compañía.

Segundo.—Propuesta y, en su caso, adopción de los acuerdos que procedan, en relación con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos sociales:

a) Determinación de la forma de llevarse a cabo la liquidación, división y pago del haber social según la Ley, y dispensa, en su caso, de la subasta para la enajenación de los bienes de la compañía.

b) Constitución de los Administradores en Comisión Liquidadora.